

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 1100140030532021-00450-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos procesales se tiene por notificado de conformidad al artículo 8 del decreto 806 al Representante Legal de la convocada Constructora Segura S.A.S señor Fredy Fabian Blanco Aparicio del auto admisorio de la solicitud de fecha 2 de julio de 2021 y su corrección de fecha 5 de agosto de 2021.

2. Aceptar la excusa presentada por el Representante Legal de la convocada Constructora Segura S.A.S señor Fredy Fabian Blanco Aparicio, quien acredita con prueba sumaria (**certificación Alcaldía de Pesca índice 20 pdf**)

3. En consecuencia, se ordena convocar al Representante Legal Fredy Fabian Blanco Aparicio de la de la empresa Constructora Segura S.A.S persona Jurídica identificada con No NIT 900.744.014-0., para que en la audiencia virtual de conformidad al artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.) absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado, con los fines indicados en la solicitud.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.192 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
